

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL– LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario- Antioquia, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Miguel Ángel Cano Noreña
DEMANDADO	Oswaldo de Jesús Gómez Jiménez
RADICADO	05697 31 12 001 2021-0050 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Allega notificación por aviso, requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 485

Se allega a las presentes diligencias, la notificación por aviso efectuada al demandado OSWALDO DE JESÚS GÓMEZ JIMÉNEZ, la cual contiene la constancia de la empresa de correo certificado que la misma no fue efectiva porque la persona a notificar no vive ni labora en el lugar.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que allegue otra dirección de notificaciones personales de este codemandado o la solicitud de emplazamiento, con el fin de continuar adelante con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N° 064 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 29 de septiembre del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario